

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Matilde Ruth Restrepo Betancur
Demandado	Ricardo Julio Mazo Aguirre
Radicado	No. 050013110010 – 2013 – 00388 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 29 de 2021
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan adecuadamente los abonos realizados por el demandado; ello en cuanto a la fecha de consignación y al monto total del abono, tal y como se certifica en la relación de títulos que se adjunta al expediente. Por lo tanto, de la liquidación visible en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2021, DE \$9.321.880,00.**

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b82aba7246645295b1bd06ed3d4baf3939dd3c0929da067ce49c0f59ece945**

Documento generado en 17/02/2021 12:59:28 PM